



## Informe Trimestral de Actividades

Dirección de Vinculación y Extensión

Trimestre abril-junio

Fecha 30 de junio de 2022

Componente	2. Extensión y Vinculación	Actividad	2.5 Movilidad Académica
Nombre del Indicador	Porcentaje de convenios en movilidad académica firmados.		
Resumen Narrativo	Firma de convenios de colaboración en movilidad académica en educación superior.		
Supuestos	Las instituciones tienen interés para firmar convenios de mutua cooperación para la movilidad de estudiantes y docentes.		
Medios de Verificación	Informe trimestral de convenios de movilidad académica firmados, generados y ubicados en la Dirección de Vinculación de la Universidad Politécnica de Tulancingo.		

### Metas Trimestrales

Programada	5	Alcanzada	5
------------	---	-----------	---

### Descripción de Actividades

Se realiza la gestión de convenios de movilidad con Instituciones de Educación Superior IES Nacionales e Internacionales.

- Convenio de Colaboración Nacional con el Instituto Tecnológico de Sonora.
- Convenio de Colaboración Nacional con la Universidad Nacional Autónoma de Chiapas.
- Convenio Marco de Colaboración Internacional Universidad Politécnica de Madrid España.
- Convenio Específico de Movilidad Universidad Politécnica de Madrid España.
- Acuerdo Bilateral para Intercambio Universidad Politécnica de Madrid España.



# Universidad Politécnica de Tulancingo



**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS, EN LO SUCESIVO "LA UNACH", REPRESENTADA POR EL RECTOR, DR. CARLOS FAUSTINO NATARÉN NANDAYAPA, Y, POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO, HIDALGO, EN LO CONTINUO "LA UPT", REPRESENTADA POR EL RECTOR, DR. ARTURO GIL BORJA, Y DENOMINADOS CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### DECLARACIONES

- I. Declara "LA UNACH" a través de su representante que:**
- De conformidad con el artículo 3 de su Ley Orgánica, es un organismo autónomo descentralizado, reconocido constitucionalmente, de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al servicio de los intereses de la Nación, del Estado y de la comunidad universitaria, creado por Decreto número 98, de fecha 28 de septiembre de 1974, expedido por la Quincuagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, publicado en el Periódico Oficial número 43, de fecha 23 de octubre de 1974, ante la necesidad de contar con una institución rectora de la vida académica en la Entidad.
  - Conforme al numeral 4 de su precitada Ley Orgánica, tiene por objeto incidir en el desarrollo de Chiapas y de la nación, particularmente de la región sur-sureste del país así como de Centroamérica, a través de la enseñanza de la educación superior, de la investigación, de la construcción, extensión y socialización del conocimiento y la cultura, por medio de la formación y actualización de técnicos, profesionistas, profesores e investigadores con compromiso social que permita coadyuvar en el desarrollo social, económico, político y cultural.
  - Tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio general de colaboración académica y que la representación legal, en términos del numeral 16 de su vigente Ley Orgánica, recae en el Rector, Dr. Carlos Faustino Natarén Nandayapa, designado por acuerdo de la H. Junta de Gobierno el 27 de noviembre del 2018 con efectos a partir del 04 de diciembre del mismo año.
  - Para los fines y efectos legales que deriven de este acuerdo, señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Dr. Belisario Domínguez km. 1081 sin número, Colina Universitaria, edificio de Rectoría, Colonia Terán, Código Postal 29050, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

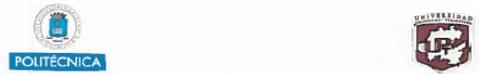
**II. Declara "LA UPT" a través de su representante que:**

- Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, creado por decreto gubernamental que modifica al diverso que creó a la Universidad Politécnica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 07 de noviembre de 2016.
- Que tiene como objetivos principales: impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas,

**CONVENIO DE MOVILIDAD ACADÉMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO, REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL DR. ARTURO GIL BORJA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARA "LA UPT", Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, EL DR. JESÚS HECTOR HERNÁNDEZ LÓPEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ITSON", Y CUANDO ACTUEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### DECLARACIONES

- I. Declara "LA UPT":**
- Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, creado por decreto gubernamental que modifica al diverso que creó a la Universidad Politécnica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 07 de noviembre de 2016.
  - Que tiene como objetivos principales: impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas, para preparar profesionistas con una sólida formación científica, tecnológica y de valores cívicos y éticos, conscientes del contexto nacional en lo económico, político y social además de difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.
  - Que entre sus funciones está: fomentar el desarrollo de la investigación en los sectores público y privado; impulsar la calidad de la docencia, investigación y desarrollo tecnológico con los más altos estándares de calidad; suscribir convenios de cooperación con organizaciones e instituciones sociales, públicas y privadas nacionales e internacionales.
  - Que el Dr. Arturo Gil Borja, acredita su personalidad como Rector, con el nombramiento expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, Lic. Omar Fayad Meneses, con fecha 20 de octubre de 2016, y está facultado para firmar el presente documento de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 11 y 13 fracción XVI de su Decreto de Creación, por ser el representante legal y máxima autoridad académica y administrativa de la universidad.
  - Que señala como su domicilio legal y fiscal el ubicado en Calle Ingenierías N° 100, colonia Huapalcalco, C.P. 43629, municipio de Tulancingo de Bravo, estado de Hidalgo, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes el UPT021202956.
  - Que tiene interés en celebrar el presente convenio con "EL ITSON".



### CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO, HIDALGO MÉXICO.

La UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, (en adelante UPM), representada por su Rector, el Excmo. Sr. D. Guillermo Cisneros Pérez, Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Madrid, (CIF Q-2818015F), nombrado por Decreto 109/2020 de 25 de noviembre (BOCM nº 289 de 26 de noviembre de 2020), actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le confieren los estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Decreto 74/2010 de 21 de octubre (BOCM nº 273 de 15 de noviembre de 2010), con domicilio en la Avda. Ramiro de Maeztu, nº7, 28040 Madrid, España, y la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO, (en adelante UPT), representada por su Rector, Dr. Arturo Gil Borja, con domicilio legal y fiscal ubicado en Calle Ingenierías No.100, Col. Huapalcalco, C.P. 43629, municipio de Tulancingo de Bravo, estado de Hidalgo, acuerdan firmar el presente Convenio de Colaboración Internacional de conformidad con las siguientes cláusulas:

### EXPONEN

- Que las dos entidades tienen objetivos e intereses comunes en los campos académico, científico, cultural y social.
- Que la UPT es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, creado por decreto gubernamental que modifica al diverso que creó a la Universidad Politécnica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 07 de noviembre de 2016.
- Que la UPM es una entidad de derecho público que goza de plena personalidad jurídica y patrimonio propio para el desarrollo de sus funciones y la consecución de sus fines. Los fines de la UPM se orientan hacia la prestación del servicio público fundamental de la educación superior mediante la docencia, el estudio y la investigación.
- Que tanto la UPM como la UPT desean colaborar en los campos formativos y científicos de interés común, incluyendo la participación en actividades conjuntas tanto de ámbito nacional como internacional



### CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERNACIONAL ACUERDO BILATERAL PARA EL INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES Y PROFESORES Para los curso/s académico/s comprendidos entre 2021/2025

Entre	
Nombre de la Institución	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
Coordinador Institucional (nombre, dirección, tlfno, e-mail)	Prof. Julio Lumbreras Martín Vicerrector de Estrategia e Internacionalización Paseo Juan XXIII, nº 11. 28040 Madrid ☎ : +34 9106 70151 (T) : vicerrector.internacional@upm.es Contacto Administrativo: (F) : internacional.lationamerica@upm.es
Coordinador de la Escuela/ Facultad en la UPM (nombre, centro, dirección, tlfno, E-mail)	ETS de Ingeniería y Sistemas de Telecomunicación Campus Sur. c/ Nicola Tesla, s/n - 28031-Madrid-ESPAÑA Tfno: +34 910673211/0 E-mail: movilidad@etsit.upm.es

Y	
Nombre de la Institución	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO, MÉXICO
Coordinador Institucional (nombre, dirección, tlfno, E-mail)	Dr. Arturo Gil Borja Rector de la Universidad Politécnica de Tulancingo Calle Ingenierías Número 100, Colonia Huapalcalco, Tulancingo de Bravo Hidalgo ☎ : +52 775 75 5 82 02 (T) : Contacto Administrativo: (F) : direccion.vinculacion@upt.edu.mx
Coordinador del Centro de Estudios (nombre, centro, dirección, tlfno, E-mail)	Dr. Alfonso Padilla Vivanco Secretario Académico Calle Ingenierías Número 100, Colonia Huapalcalco, Tulancingo de Bravo Hidalgo ☎ : +52 775 75 5 82 02 ext.1500 (F) : alfonso.padilla@upt.edu.mx Contacto Administrativo: (F) : secretaria.academica@upt.edu.mx

Las instituciones trabajarán según los principios del Acuerdo de Colaboración Internacional de fecha:..... Ambas instituciones, se comprometen a no enviar más estudiantes, profesores y PAS de los pactados en este acuerdo. En caso de que por cualquiera de las actividades programadas se modificara este acuerdo, se deberá renovar con los nuevos características

Área	Nombre	Nivel	Institución		Números Totales	
			DE	A	Estudi antes	Total meses
ÁREA DE LOS SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA Y SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN (ETSIST)						

\* El número de meses será 6 meses para estancias de 1 cuatrimestre y 10 meses para estancias de 2 cuatrimestres. Si se especifica 1 estudiante 10 meses, se podrá modificar luego por 2 estudiantes 5 meses, y viceversa.



# Universidad Politécnica de Tulancingo



 **POLITÉCNICA** 

**CONVENIO ESPECÍFICO DE MOVILIDAD ENTRE LA  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, ESPAÑA  
Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO, HIDALGO MÉXICO.**

Por una parte, la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID**, a quien en lo sucesivo se le denominará "UPM", representada por su Vicerrector de Internacionalización, Prof. Luis Ricote Lázaro, con DNI nº 7527552, nombrado en virtud de lo dispuesto en el artículo 65 de los Estatutos de la UPM, aprobados por Decreto 74/2010 de 21 de octubre (BOCM nº 273 de 15 de noviembre de 2010).

Y por la otra, la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO**, a quien en lo sucesivo se le denominará "UPT", representada por su Rector, Dr. Arturo Gil Borja.

Acuerdan firmar el presente Convenio Específico de Movilidad de conformidad con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA - INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES**

- Las partes que han firmado este convenio se comprometen a organizar el intercambio de estudiantes especificados en la Primera Cláusula para uno o dos semestres académicos. Se admitirán periodos de intercambio de mayor duración siempre que así se establezca en un Convenio Específico Adicional a este convenio. Ambas partes deben intercambiar el mismo número de estudiantes.
- Podrán participar en el intercambio aquellos estudiantes que se encuentren matriculados en alguna de las instituciones firmantes. Estos estudiantes deberán haber cursado al menos tres años completos o 180 ECTS de estudios universitarios.
- La institución de origen seleccionará a los estudiantes aptos para Intercambio. Los candidatos deben cumplir los requisitos de matrícula de la institución anfitriona. La institución receptora se reserva el derecho a aceptar los candidatos. Ambas instituciones aprobarán el plan de estudios individual que seguirá el estudiante.
- Se otorgará a todos los estudiantes que participen en el programa de intercambio los mismos derechos de los que normalmente gozan los estudiantes matriculados en la institución de destino. Estos estudiantes deberán respetar las normas y regulaciones de institución receptora.
- El dominio de la lengua del país anfitrión debe ser suficiente para que cumplan las metas del intercambio.
- Los estudiantes que realicen un intercambio pagarán los gastos de matriculación en su institución de origen y quedarán exentos de este pago en la institución de destino. Los gastos adicionales, que incluyen la contratación de un seguro de asistencia médica por el periodo que dure la estancia, dependen de la reglamentación de la institución que los recibe y serán responsabilidad del estudiante de intercambio.

Pág. 1 de 4

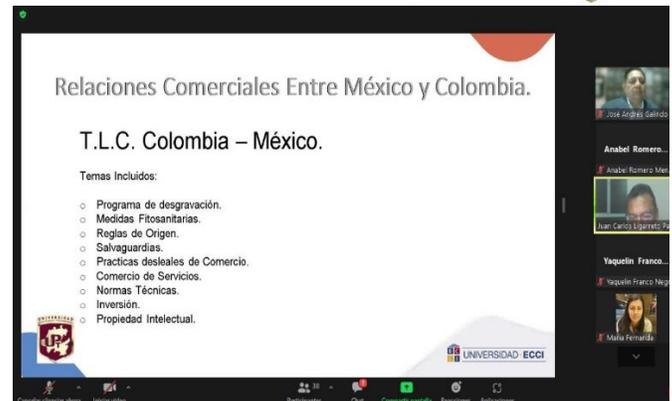
Adicionalmente, se efectuaron actividades de internacionalización:

- Clase espejo de la Licenciatura en Negocios Internacionales, "Acuerdos Internacionales y Geopolítica" en colaboración con ECCL, Colombia.





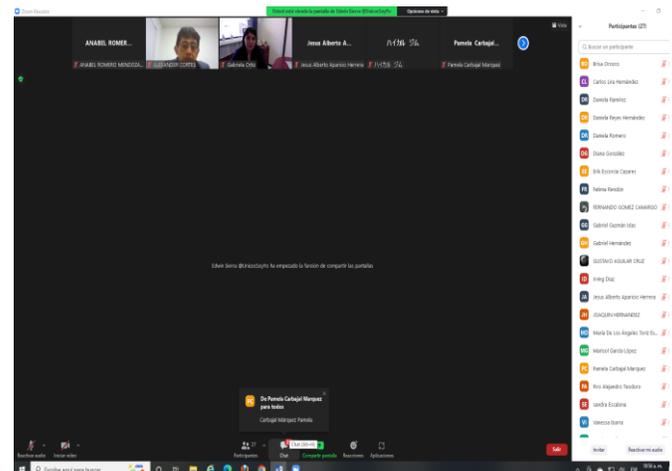
# Universidad Politécnica de Tulancingo



- Clase espejo de la Licenciatura en Administración y Gestión de Pymes “Innovación Empresarial”, en Coordinación Institución Universitaria Colegios Colombia, UNICOC- UPT.



- Clase espejo de la Licenciatura en Negocios Internacionales, “Propuesta de Valor” en colaboración con la Institución Universitaria Colegios Colombia, UNICOC- UPT.





# Universidad Politécnica de Tulancingo



- Se recibe la postulación de dos Estudiantes de la Universidad Simón Bolívar, Barranquilla Colombia, para para aplicar a la Beca de Alianza del Pacífico y se remite carta de aceptación.



Secretaría de Educación Pública  
Hidalgo crece contigo



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL EN  
**ALTA CALIDAD**  
RENOVACIÓN: 8 AÑOS • 2021 - 2029  
Resolución 01/1987 - ARREGLO ACADÉMICO



Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 15 de junio del 2022.

No. de Oficio: UPT/IDV/ER/235.01/2022.

Asunto: CARTA DE ACEPTACIÓN.

Barranquilla, 14 de junio de 2022

MITRO. JOSÉ EUSEBIO CONSUEGRA BOLÍVAR  
RECTOR  
UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR,  
BARRANQUILLA, COLOMBIA  
P R E S E N T E

Dra.  
DULCE MARISA BARBERENA SERRANO  
Dirección de Vinculación  
Universidad Politécnica de Tulancingo  
México

La Universidad Politécnica de Tulancingo (UPT), México, en el marco del convenio de colaboración con la Universidad Simón Bolívar, Colombia, a través de este medio, me permito informarle que el estudiante Luis Alberto Molina Carbonell, con promedio de 4.35 ha sido aceptado dentro del Programa Educativo de Licenciatura en Administración y Gestión de PYMES, con el objetivo de realizar un intercambio académico en la UPT, durante el cuatrimestre septiembre – diciembre 2022.

Cordial saludo.

La Universidad Simón Bolívar es una institución dedicada al proceso de formación integral en los campos de las ciencias, humanidades, tecnología, desarrollo de la investigación científica y la promoción del desarrollo cultural e ideológico de la sociedad. Debido a ello e impulsados por el propósito de fortalecer nuestros procesos de internacionalización, y seguros de la calidad académica de nuestra institución reflejada en el cuerpo docente, estudiantes y egresados, hemos aprobado el proceso de intercambio internacional del estudiante, RAFAEL DE JESÚS HERNÁNDEZ LOZANO, identificado con el pasaporte No. AZ030959.

Sin otro particular y agradeciendo las facilidades que se otorgan a esta casa de estudios para continuar fortaleciendo el Programa de Movilidad Internacional, me despido manifestándole la más alta y distinguida de mis consideraciones.

El estudiante pertenece a nuestro programa de Ingeniería Industrial y está cursando actualmente séptimo semestre con un promedio de 4.29 (Cuatro puntos dos nueve). La Universidad Simón Bolívar tiene suscrito actualmente un convenio con la Universidad Politécnica de Tulancingo y en el marco de este, el estudiante postula para desarrollar intercambio académico presencial en vuestra institución a través de la Plataforma de Movilidad de la Alianza del Pacífico.

ATENTAMENTE  
*"Luzes Consergen el Futuro"*  
  
LIC. OSWALDO DEL VILLAR FURIATI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO

Por lo tanto, damos fe que la estudiante ha gestionado satisfactoriamente el proceso interno de movilidad estudiantil y ha cumplido los requisitos exigidos para la realización de este programa de intercambio.

Cordialmente,

KATHERIN MAESTRE VARGAS  
Coordinadora de Movilidad Académica  
Universidad Simón Bolívar

Dr. D. Alfonso Padilla Vázquez - Secretario Académico  
Mtra. María Antonia Escamilla Vela - Directora de División de Ejecución Administrativa  
Asesoría  
UNPT/IDV/ER/235.01/2022

Ingeniería No. 100,  
Cof. Huapalcoac,  
Tulancingo de Bravo, Hgo.  
C. P. 431624

Tel.: 01 (775) 755 9202  
Fax: 01 (775) 755 9321

[WWW.UPT.EDU.MX](http://WWW.UPT.EDU.MX)

@UPTulancingo1  
@UPTulancingo  
@UPTulancingo

Elaboró

Mtra. Noemí Viridiana Gil Hernández  
Encargada de la Coordinación de  
Movilidad

Autorizó

Dra. Dulce Marisa Barberena Serrano  
Directora de Vinculación y Extensión



# Universidad Politécnica de Tulancingo

